



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-100146422-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-57644846- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1956/19 (RESOL-2019-1956-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1/2 del IF-2019-42062263-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 8 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; en las páginas 4/5 del IF-2019-42062263-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 9 del IF-2019-65409440-APNDNRYRT#MPYT; en las páginas 7/8 del IF-2019-42062263-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 10 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; 1/2 del IF-2019-22311328-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 11 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; en las páginas 4/5 del IF-2019-22311328-APN-DNRYRT#MPYT del EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en la página 12 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; en las páginas 3/5 del IF-2019-36468517-APNDGDMT#MPYT del EX-2019-36339879-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, junto con el listado de personal afectado obrante en la página 13 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; en las páginas 9/11 del IF-2019-36468517-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-36339879-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-57644846-APNDGDMT#MPYT, junto con el listado de personal afectado obrante en la página 14 del IF-2019-65409440-APNDNRYRT#MPYT; en las páginas 15/17 del IF-2019-36468517-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-36339879-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, junto con el listado de personal afectado obrante en la página 15 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; en las páginas 21/23 del IF-2019-36468517-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-36339879-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, junto con el listado de personal afectado obrante en la página 16 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT; y en las páginas 27/29 del IF-2019-36468517-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-36339879-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2018-57644846-APN-DGDMT#MPYT, junto con el listado de personal afectado obrante en la página 17 del IF-2019-65409440-APN-DNRYRT#MPYT. del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2137/19, 2138/19, 2139/19, 2140/19, 2141/19, 2142/19, 2143/19, 2144/19, 2145/19,** y **2146/19**

Respectivamente.-

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

# INDEFLEX S.A.

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Sommiers

En el día de la fecha, viernes 15/06/18, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Albert DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

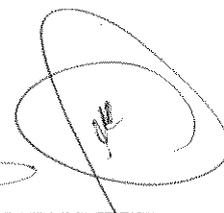
1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO

PLANTA INDUSTRIAL: CÉSPEDES Y L.M. CAMPOS. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN: 0810-777-7788 - E-MAIL.: info@indeflex.com.ar

# INDEFLEX S.A.

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Sommiers

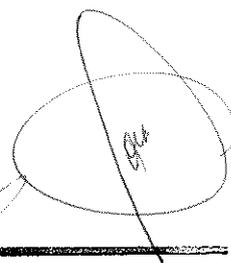
5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.

  
INDEFLEX S.A.  
APODERADO







---

PLANTA INDUSTRIAL: CÉSPEDES Y L.M. CAMPOS. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA DE BUENOS AIRES

ADMINISTRACIÓN: 0810-777-7788 - E-MAIL.: info@indeflex.com.ar

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, lunes 16/07/18 , siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A , las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Albert DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin , DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

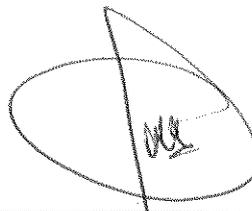
2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO







# INDEFLEX SA

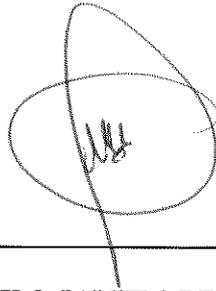
ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Sommiers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO




# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, jueves 16/08/18 , siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A , las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Albert DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin , DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO







# INDEFLEX SA

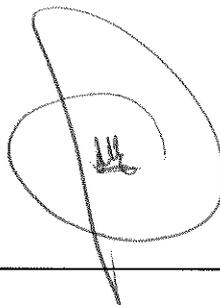
ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO







# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, Lunes 17/09/18, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Albert DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

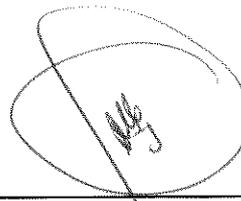
2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO







# INDEFLEX SA

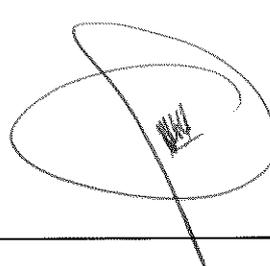
ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO



---

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE – PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, miércoles 17/10/18, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

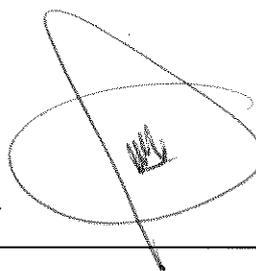
2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO





  
Agustín Romero

# INDEFLEX SA

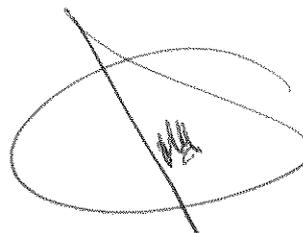
ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.

  
**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO







# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, jueves 15/11/18, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería, construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 3 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.



PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR



# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, viernes 14/12/18, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 2 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE – PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR



# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE – PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, lunes 14/01/19 , siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A , las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17. Y el Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin , DNI: 24.823.432.

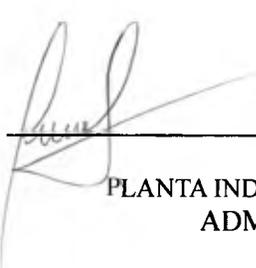
Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 2 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

  
INDEFLEX S.A.

  
ALBERTO ROMERO

---

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR

11 FEB 1964

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



INDEFLEX S.A.

ACBEN RANCO

---

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // [INFO@INDEFLEX.COM.AR](mailto:INFO@INDEFLEX.COM.AR)

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, jueves 14/02/19, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ramón Delgado, DNI 20.337.143 y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17. Y el Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

Abierto el acto, las partes convienen:

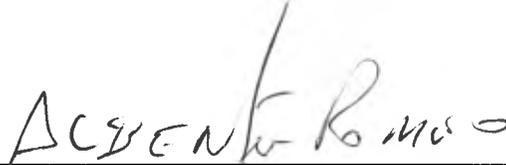
1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 2 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.

 INDEFLEX S.A.

 ACSENTO ROMERO

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR

1975

1975

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



INDEFLEX S.A.

ACBEN [Handwritten Signature]

---

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE - PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // [INFO@INDEFLEX.COM.AR](mailto:INFO@INDEFLEX.COM.AR)

# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

En el día de la fecha, viernes 15/03/19, siendo las 14.00 hs, se reúnen en la planta de INDEFLEX SA, con domicilio en la calle Céspedes 281, Gral. Pacheco. Prov. de Buenos Aires y constituyendo domicilio legal en Padilla 346 PB A, las siguientes partes: por la Unión de Obreros y Empleados Plásticos, con Personería Gremial N° 63, con domicilio legal en Av. Pavón 4175, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Señores Lino Vallejos, DNI: 14.963.854, y como delegado de INDEFLEX SA, Santos Manuel DNI 17.211.916 y Sub delegado Romero Ramón Alberto DNI 20.322.148, y por INDEFLEX SA, Ariela Gendin, DNI: 24.823.432.

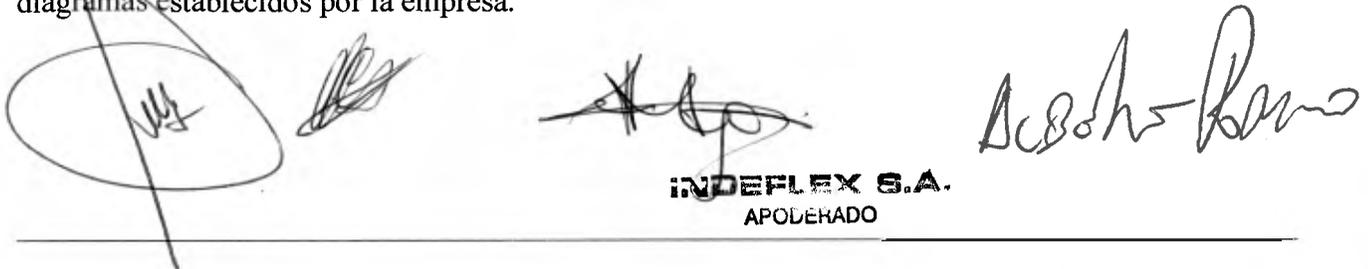
Abierto el acto, las partes convienen:

1- En virtud de la disminución de trabajo no imputable a esta empresa producida por la crisis económica y financiera derivada de la caída de la demanda y producción de la industria en general, consecuencia de distintos factores, tales como la suba en los precios como consecuencia de la devaluación y del alza de los impuestos internos, el aumento en las tasas de interés que encarece el financiamiento, la incertidumbre sobre la situación macroeconómica, y un mercado brasileño que no compensara el deterioro de la demanda interna, siendo INDEFLEX SA una empresa que fabrica espuma para otras industrias como la automotriz, calzado, tapicería, limpieza, hogar, colchonería construcción, marroquinería, juguetería, y otros) y con motivo de una disminución de la demanda de nuestros clientes, la parte empresaria, se ve obligada a realizar suspensiones colectivas, que van a ser en base a las necesidades operativas de la empresa en el plazo de 1 mes. Dicha suspensión constara de 2 días de suspensión por semana.

2-La Unión de Obreros y Empleados Plásticos presta expresa conformidad con dichas medidas, adjuntándose el listado del personal afectado.

3-El personal afectado, por las medidas detalladas precedentemente percibirá por los días de suspensión el pago de una prestación no remunerativa, en términos del artículo 223 bis de la Ley 20.744, equivalente al setenta por ciento (70 %) de su salario básico.

4- En caso de que la empresa vaya recuperando el trabajo o la producción, el personal afectado por la suspensión se ira incorporando gradualmente a sus tareas normales y habituales conforme diagramas establecidos por la empresa.



**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO

PLANTA INDUSTRIAL: CESPEDES 281. LOPEZ CAMELO, PARTIDO DE TIGRE – PCIA. DE BS.AS.  
ADMINISTRACION: 0810-777-7788 // INFO@INDEFLEX.COM.AR



# INDEFLEX SA

ESPUMA DE POLIURETANO  
Colchones y Somniers

5-Las partes manifiestan que a los efectos del presente han contado con la suficiente y debida asistencia gremial y profesional, no habiéndose violado en momento alguno el orden publico laboral.

Se firma al pie por la representación de la empresa y por los señores trabajadores representados en este acto por los Delegados del Personal que conforman la comisión interna de la planta y por la representación gremial, requiriendo de ese Ministerio se tenga por ratificada la propuesta y se homologue para su puesta en vigencia.



**INDEFLEX S.A.**  
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL 1956 ACU 2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.